AÑO CXIII - N° 29.255
CORRIENTES, MIÉRCOLES 18 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Remates - Capital *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 8*
Partidos Políticos *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 9*
Avisos varios *Pág: Nº 13*

Anexo: Consejo Prof. de Cs. Económicas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1080

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 190-06-12-02623/2024, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO – SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL Y COORDINACIÓN DE EVENTOS REF: S/ASIGNACIÓN DE FONDO ESPECIAL 2025", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 300.450.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinados al desarrollo turístico regional y la coordinación de eventos estratégicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico Regional y Coordinación de Eventos de dicho Ministerio.
Que a fs. 01/09 obra solicitud efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Turístico Regional y Coordinación de Eventos, quien fundamentó y adjuntó Presupuesto "Fondo Especial para el Desarrollo Turístico Regional y Eventos Estratégicos 2025"; y a fs. 12 se agregó el Comprobante de Modificación Presupuestaria; a fs. 14/15 obra el informe técnico-contable de la Dirección de Administración Jurisdiccional, el que fuera ampliado a fs. 23; y a fs. 16 el Departamento de Asesoría Legal emitió Opinión Legal N° 116/2025.
Que a fs. 17 la Ministra de Turismo remitió las actuaciones para su tramitación, al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que en consecuencia, a fs. 18 intervino la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, quien indicó el trámite de refuerzo presupuestario y de constitución de fondo a seguir; a fs. 21 se expidió la Tesorería General de la Provincia, sin objeción a lo tramitado en autos; y a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto refirió al trámite de refuerzo presupuestario propiciado.
Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que de acuerdo a la información agregada en autos, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.
Que el artículo 19 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 del Sector Público Provincial faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del Ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del Ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del SIIF.
Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 28 y 29 del mencionado instrumento legal.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 129/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo, un fondo especial por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 300.450.000,00), con cargo de oportuna y documentada

rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinados al desarrollo turístico regional y la coordinación de eventos estratégicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico Regional y Coordinación de Eventos de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el libramiento de entrega de fondos contra la Tesorería General de la Provincia y su a favor, para atender los gastos por la suma y concepto consignados en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 28 y 29 del mencionado instrumento legal.

Cuenta…

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1081

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:

El expediente N° 190-00567-2025 del registro del Ministerio de Turismo, y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demanda la participación institucional de esa jurisdicción en la Fiesta Nacional del Surubí – Edición 2025 en la Localidad de Goya, Corrientes.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 132/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1082

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:

El expediente Nº 320-00579/2025 caratulado: MIN. DE EDUCACION – E/NOTA N° 005/25 REF.: PROYECTO PRESUPUESTO 2025 - PRODUCTORA 2047 – CAPITAL - , y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se elevan las Resoluciones N° 1.532 de fecha 09 de abril de 2025 y N° 1.849 de fecha 25 de abril de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBANSE las Resoluciones N° 1.532 de fecha 09 de abril de 2025 y N° 1.849 de fecha 25 de abril de 2025, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Educación, las que como Anexo se incorporan y forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1083

Corrientes, 26 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo del año 2025 hasta el 10 de diciembre 2025, a la señora MASLOVSKI BREARD, SILVIA ITATI, DNI Nº 22.164.745, Consejero Ayudante, clase 1040, con prestación de servicios en la Unidad de Organización 10 – Dirección de Minoridad y Familia – Jurisdicción 14 – Ministerio de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2°: EL, presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1084

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01636/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 400 de fecha 11 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, y el llamado a Licitación Pública.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4170/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1.500.000 (un millón quinientos mil) módulos alimentarios, compuestos cada uno por: un (1) paquete de harina de maíz de 500 grs., un (1) puré de tomate de 520 grs., un (1) paquete de harina de trigo de 1 kg., un (1) paquete de arroz de 1 kg., un (1) paquete de fideos de 500 grs., un (1) paquete de azúcar de 1 kg., un (1) paquete de leche en polvo de 800 grs. y un (1) paquete de yerba de 1 kg., destinados a atender la demanda anual de personas en situación de vulnerabilidad, la que será articulada con municipios, movimientos sociales, organizaciones de ladrilleros y malloneros, distintas dependencias del Poder Ejecutivo que funcionan como Delegaciones en el interior de la Provincia y organizaciones de la sociedad civil, con un Presupuesto Oficial estimado de $ 38.664.000.000,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones).
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 400 de fecha 11 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 3º: AUTORÍZASE la reducción de plazos en los términos de publicación en avisos para el llamado a Licitación Pública que se autoriza por el artículo anterior, conforme al artículo 114, último párrafo de la Ley N° 5.571.
ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
843	24/04/2025	Alvez, Maria Nanci	12.595.395	Col. Sec. De Adolescentes y Adultos "Sgto. Cabral" de Sto. Tomé	Educación
944	14/05/2025	Cáceres Rodriguez, Néstor F.	17.329.387	Inst. de Loteria y Casinos de Corrientes	Hda. y Fin.
1100	27/05/2025	Core, Rosa Lourdes	20.085.031	Inst. de Viviendas de Corrientes	Ob. y Ss. Púb.
1101	27/05/2025	Giovanetti, Andrea Beatriz	20.183.723	Esc. Téc. "Amalia del Valle Herrera de Aguirre" de P. de los Libres	Educación
1102	27/05/2025	Diaz, Adriana Isabel	21.906.075	Esc. Normal "Ma. Luisa R. de Frechou" Saladas	Educación
1105	28/05/2025	Montejano, Marta Liliana	14.469.331	Policia de Corrientes	Seguridad
1106	28/05/2025	Exquivel, Marisel Itati	28.568.728	Policia de Corrientes	Seguridad
1107	29/05/2025	Cardozo, Everto Ramón	34.006.369	Policia de Corrientes	Seguridad
1117	02/06/2025	Cabrera, Clotilde	16.172.002	Sala de 1ros. Auxilios de Mariano I. Loza	Salud Pública
1118	02/06/2025	Apostolaqui, Gabriela Soledad	28.398.075	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomé	Salud Pública
1119	02/06/2025	Machuca, Maria Celeste	18.599.284	Hosp. "Dres. Juan Carlos y Alberto E. Garcia" de Itatí	Salud Pública
1120	02/06/2025	Oliva, Pablo Osvaldo	16.881.367	Hosp. "Dres. Juan Carlos y Alberto E. Garcia" de Itatí	Salud Pública
1121	02/06/2025	Acosta, Norma Rita	11.372.719	Hosp. "San Roque" de Esquina	Salud Pública

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1122	02/06/2025	Huerta, Alicia Elena	17.790.636	Hosp. "San Roque de San Roque	Salud Pública
1123	02/06/2025	Sánchez, Cipriana Ester	13.517.201	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
1124	02/06/2025	Aquino, Orlando Ruben	7.831.880	Dirección de Emergencias Sanitarias	Salud Pública
1125	02/06/2025	Obregon, Ramona Esther	18.349.266	Esc. "Gral. José F. de San Martin"	Salud Pública
1126	02/06/2025	Gonzalez, Cesar Augusto	14.662.121	CAPS N° IX "B° 17 de Agosto"	Salud Pública
1127	02/06/2025	Alcaraz, Marta Beatriz	14.663.402	Hosp. Peditrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
1128	02/06/2025	Carballo, Marcelina Olaya	10.660.666	Hosp. "Angela I. de Llano"	Salud Pública
1129	02/06/2025	Perichon, Maria Daniela	17.761.239	Hop. "Dr. Fernándo Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
1130	02/06/2025	Gomez, Alicia Beatriz	13.166.157	Hosp. "Angela I. de Llano"	Salud Pública
1131	02/06/2025	Santos, Cristina Maria	16.832.455	Registro Provincial de las Pnas. de Sto. Tomé	Just. Y DD. HH.
1132	02/06/2025	Mambrin, Rosa Ester	18.438.549	Dir. de Protección de la Niñez y Adolescencia	Just. Y DD. HH.
1133	02/06/2025	Perez, Natalia Itatí	31.123.379	Policia de Corrientes	Seguridad

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 224945

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN DANIEL VERON DNIN°31.064.672, con últimos domicilios conocidos en B° Bejarano calle Santa Rita N° 8120 y B° Concepción N°200 Viv. Mz. 5 casa 18 ambos de esta ciudad para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuestas Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, en Corrientes, en el Expte. Nº 224945, caratulado: "SOTO CINTIA VIVIANA S/DCIA P/SUPLESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- - - - - - - - - Corrientes, 05 de junio de 2025.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 12/06 – V: 18/06.-

Expte. Nº 215920/21

El juzgado en lo civil y comercial Nº 4 a cargo de la Dra. Anahí Graciela, González Davis, ubicado en calle 9 de Julio de la ciudad de Corrientes N°1099, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom4-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104011, en las actuaciones: "VILLALBA SAIZ LUCIANA C/ PLESZAK ELISA IGNACIA Y AGUIRRE KARINA ELIZABET S/ PREPARACION VIA EJECUTIVA, Expte. Nº 215920/21" cita a AGUIRRE KARINA ELIZABET D.N.I. N° 27.189.491, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 109168 Corrientes, 30 de Abril de 2025, cítese por edicto al/la demandado/a Aguirre Karina Elizabet DNI 27.189.491 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. Fdo. Dra. Anahi Graciela, Gonzalez Davis, Juez". Corrientes, 15 de mayo de 2025. –

Dra. Maria Evelyn Piñeiro, Secretaria.-
I: 18/06 – V: 18/06.-

Expte. N°218024/21

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a ANA MARIA SOLER PUJOL, DNI N.º 4.099.603 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN calle Cazadores Correntinos n°4217, entre calles Las Piedras y Rio Juramento de esta ciudad individualizado como: LOTE Nº18 de la MANZANA 433-1, ADREMA: A1 21138-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULA N.º 1133 DEL DEPARTAMENTO: Capital, TOMO 5°, FOLIO 1° 175/76 LINDEROS: AL NORTE: Parcela 23 De Mario L. Sánchez, AL SUR: Avenida Cazadores Correntinos, AL ESTE: Parcela 17 De Luis María Avalos Y AL OESTE: Parcela 19 De Luisa Gómez, SUPERFICIE TOTAL: 300,00 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "IBAÑEZ LAURA GRACIELA Y IBAÑEZ JACINTO ALBERTO C/ SOLER PUJOL ANA MARIA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION Expte. N°218024/21", todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo deL Dr. Rufino José Chequim. Corrientes, 20 de Marzo de 2025.

Rufino Jose Chequim Secretario Actuario Juzgado Civil y Comercial Nº12.-
I: 18/06 - V: 19/06.-

Expte N° 5934/2016

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Corrientes, a cargo del Dr. Juan Carlos VALLEJOS, sito en

calle Belgrano N° 1326 de la ciudad de Corrientes (Capital), en los autos caratulados: " Incidente N ° 2 – IMPUTADO GOMEZ, JUAN ALBERTO s/ INCIDENTE DE REGU7LACION DE HONORARIOS" Expte N° 5934/2016, del registro de la Secretaria Penal N° 1, ha resuelto publicar las resoluciones que más abajo se transcriben a fin de notificar de su contenido a JUAN ALBERTO GOMEZ, DNI 17.248.715, al no haber podido localizarlo en el domicilio figurante en autos: Las resoluciones dicen así: "///rrientes, 28 de abril de 2025.- No habiéndose concretado la notificación de Juan Alberto Gómez no obstante haberse diligenciado la cedula en fecha del 07/04/2025, DECRETO: I.- EFECTIVÍCESE la notificación de conformidad con lo normado por el artículo 150 del Código Penal, por lo que deberá el requirente Dr. Víctor Alfredo Ross, publicar durante cinco (5) días a su costa en el Boletín Oficial.II.- Notifíquese. – Fdo: JUAN CARLOS VALLEJOS – Juez Federal de Primera Instancia N° 2 – Corrientes (Capital). Corrientes, 01 de abril de 2025: VISTO: los autos individualizados con el Expte. Nº 5934/2016, caratulado: "Incidente Nº 2 - IMPUTADO: GÓMEZ, JUAN ALBERTO s/INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS", del registro de esta Secretaría Penal Nº 1, Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Corrientes; Y CONSIDERANDO: I.- Que, llegados estos autos a despacho para regular los honorarios profesionales del Dr. Víctor Alfredo Ross, por su labor profesional en la tramitación de estas actuaciones. II.- Que a los fines de proceder a la regulación de honorarios del profesional solicitante, resulta de aplicación el art. 33 de la ley 27.423, tomando como base mínima, la establecida en el art. 19 de la mencionada ley. A los efectos de la regulación, corresponde acudir a las pautas de valoraciones enumeradas en el artículo 16 (calidad, extensión, complejidad y trascendencia del trabajo profesional, resultado obtenido). Para ello, se considerará el monto hasta la clausura de la instrucción de conformidad con lo normado por el art. 19 de la ley 27.423, actualizado por acordada 01/25 es un total de $ 67.632, monto que asciende a la suma de $ 1.014.480 equivalente a 15 UMA. A este monto aplicándole las pautas establecidas por el art. 20 de la citada ley, se fijan en 6 UMA, lo que daría un total de $ 405.792. Que la ley 27.423 es la que mejor preserva el valor de las retribuciones judiciales, las que gozan, a su vez, de privilegio general revisten el carácter alimentario (cfr. art. 3 de la ley citada); como así también, que su aplicación no afecta la garantía de igualdad ante la ley (cfr. art. 16 C.N.), ni el derecho de propiedad (cfr. art. 17 C.N.). Ello, pues, si bien ningún cambio puede realizarse en el marco de una disminución o pérdida de un derecho adquirido, en la especie, las modificaciones arancelarias que prevé la ley son admisibles, en tanto reportan un mayor beneficio a los profesionales del derecho. En este sentido, corresponde remarcar que las tareas del abogado desarrolladas en un proceso judicial generan su crédito por honorarios. A medida que el letrado va realizando su tarea profesional se van devengando en forma simultánea sus honorarios y una vez finalizada su labor, se habrá devengado todo el honorario profesional que le corresponderá en definitiva por dicha actuación. En efecto, la ley de honorarios carece de toda influencia en el devengamiento del crédito por honorarios, ya que éstos se devengan por la actuación profesional, con la ley de honorarios o sin ella y, en este caso, diga lo que diga la ley de honorarios. Estos emolumentos devengados, a su vez, constituyen una relación jurídica obligacional preexistente a la regulación judicial y, en defecto de acuerdo válido, la regulación judicial es una consecuencia necesaria de esa relación jurídica obligacional a los fines de la determinación de su monto (cfr. Toribio E. Sosa "Conflicto de leyes arancelarias nacionales", La Ley, 1/6/18).Con referencia a los incidentes tramitados durante toda la instrucción, cabe señalar que el profesional inicio e intervino solo en ellos; en este sentido corresponde efectuar la regulación en la siguiente forma: El Dr. Ross intervino en el incidente Nº 1. Con referencia al incidente 1, corresponde la aplicación de 10 UMA conforme el art. 19 de la ley 27.423, lo que es igual al monto de $ 676.320. III.- Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales por su labor desarrollada en la causa principal para el Dr. Víctor Alfredo Ross en 21 UMA, esta es la suma de $ 1.420.272; 2º) REGULAR por su intervención profesional en el incidente Nº 1 al Dr. Víctor Alfredo Ross en 10 UMA, lo que es igual al monto de $ 676.320. 3º) REGISTRESE, protocolícese, ofíciese, notifíquese y cúmplase. – Fdo: JUAN CARLOS VALLEJOS – Juez Federal de Primera Instancia N° 2 – Corrientes (Capital)."

Dr Juan Carlos Vallejos
I: 18/06 – V: 24/06.-

Citaciones - Interior

Expte. Z16 23167/24

En los autos caratulados MARISCAL CAROLINA, AILEN MILAGROS LEIVA MARTINEZ Y MAURICIO ALEXANDRO NUÑEZ C/ MUNICIPALIDAD DE LAVALLE Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. Z16 23167/24 que se tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial Laboral Familia Niñez y Adolescencia y Paz de Santa Lucia, Lavalle, Corrientes a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría Actuante a cargo de Dra. María Carolina Sánchez Trainini., se cita y emplaza por el termino de 20 días a quienes se consideren con derechos sobre el del inmueble identificado enMensura N°4277- H ubicada esta en Mz 228, rodeada de las calles Pago Largo, Caa Guazu, Gobernador Virasoro y Belgrano del plano catastral de la Localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, Partida Inmobiliaria L4-6251-1, con una dimensión de 39,57 m de largo en sus lados Sur y norte y de 29,31 m en sus lados este y oeste el lote identificado con el numero I; siendo las medidas del terreno identificado con el numero II de 13,57 mts. en sus lados norte y sur de 15,94 mts. en sus lados este y oeste bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos. El auto que así lo ordena, dice "Nº 1268, Santa Lucia. Lavalle. Corrientes 17 de marzo de 2025.- 1°) Proveyendo escrito postulatorio…… 2º)…. 3º)…. 4º)…. 5º)…. 6°) Asimismo, a fin de garantizar

el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, Cítese y emplácese a comparecer a quien o quienes se consideren con derecho en las presentes actuaciones por el término de 10 días sobre el inmueble individualizado ut-supra. 7°) A tales efectos publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres (3) días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes , emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (20) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.). 8º)….9º)….10º)….

Fdo. Dr. Daniel Alejandro Azcona. Juez. Secretaria Actuante a cargo de Dra. María Carolina Sánchez Trainini.-

I: 18/06 – V: 18/06.-

Remates - Capital

Expte. Nº I09 219642/5

REMATE JUDICIAL EDICTO Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m^2. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 27/06/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.075.000,00). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 06 de junio de 2025.- Fdo. Digitalmente. Dra.MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ.JUEZ.JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. Secretaria. J.CC9.

Dra.Marina Alejandra Antunez - Juez

I: 12-06 V: 19-06

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº05/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1023-2025
APERTURA: 05/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº314 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de equipos de redes y servidores destinados al Área de Tecnología y Comunicaciones – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD515.307,33
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes

23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
.**Gonzalez Damico, Maria Ines**
I: 12/06 – V: 19/06.-

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº06/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1030-2025
APERTURA: 07/08/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº315 DE FECHA 06/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes PC, monitores, impresoras y otros equipos destinados al Área de Soporte y Logística – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD583.005,00
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 23/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Gonzalez Damico, Maria Ines
I: 12/06 – V: 19/06.-

Convocatorias

Club Social , Náutico y Deportivo
Puerto Lavalle de Puerto Lavalle

La Comisión Directiva del Club Social , Náutico y Deportivo Puerto Lavalle de Puerto Lavalle , Dpto. Lavalle , Provincia de Corrientes, Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria, , que se llevará a cabo el día jueves 05 de Julio de 2025, a las 21 horas, en sus instalaciones del club Mz 190, y calle 25 de mayo ,Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables de los años 2019,2020, 2021, 2022,2023 y 2024.
3) Elección de los miembros de comisión directiva.
4) Elección un Revisor Titular y un Suplente.
La Comisión Directiva.-
I: 13/06 – V: 18/06.-

Cámara Correntina de Instituciones Educativas de Gestión Privada (CACIEP)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina de Instituciones Educativas de Gestión
Privada (CACIEP), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio del año 2025, a las 18:00hs. En el domicilio de Bolivar N°1323 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta.
2) Tratamiento para aprobar o modificar, la memoria, el balance general, inventario, cuanta de gastos y recurso y dictamen del Órgano de Fiscalización, Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 17, cerrado el 31 de julio de 2022; Ejercicio N° 18, cerrado el 31 de julio de 2023 y Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de julio de 2024.-
3) Renovación de autoridades, Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un Revisor de cuentas titular y un Revisor de cuentas suplente.
Maximiliano Kugler, Presidente.-
Maria Hila Gutnisky, Secretaria.-
I: 18/06 – V: 18/06.-

Club Deportivo Normal Perugorria

La comisión directiva del "Club Deportivo Normal Perugorria", citase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día martes 15 de julio de 2025, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Berón de Astrada s/n, Gimnasio de la Escuela Normal de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación del Presidente para presidir la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables,

Notas y Anexos que los
Complementan, Cuenta de Gastos y Recursos, Gestión de la Comisión Directiva, Correspondiente a los Ejercicios N° 16, 17 y 18 finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente.
3) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.
4) Designación de dos (2) asociados para formar el acta conjuntamente con el
presidente y secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 18/06 – V: 18/06.-

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

EXP - 208257/20

EXP 208257/20
PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) ;
N°56257 Corrientes, 11 de Junio de 2025.-
Por acompañados por los apoderados partidarios, el Logo y paleta de colores, que consiste en un isotipo que representa a la flor del irupé con colores predominantes para el relleno en la gama del rosa , códigos Pantone 203C, 670C, 698C y 663C; utilizando para las líneas que delimitan las hojas azul verdoso, código Pantone 5275C; aclarando
que el color que identifica al Partido de la Esperanza es el rosa vivo, código Pantone 225C. , téngase presente y del logo presentado y sus especificaciones, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, por tres (03) días a los fines de iniciar el trámite previsto en el art. 19 de la Ley 3767 (orgánica de partidos políticos), cumplido ello dese intervención al Ministerio Público con competencia electoral. Notif.-
María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes-
I: 18/06 – V: 18/06.-

Sección Comercial

Testimonios

Fliamor S.A.-

La sociedad FLIAMOR S.A. CUIT 30-68795447-1, con domicilio social en calle Uruguay N° 1047, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Convocado por Acta de Directorio de fecha 12 de Octubre del año 2023 celebró su Asamblea General Ordinaria N° 28 a los 27 días del mes de octubre del año 2023, de manera unánime prescindiendo de las publicaciones legales. Los accionistas presentes decidieron renovar el directorio por un periodo de tres (3) ejercicios, quedando conformado por Luciano Rodriguez D.N.I 40.701.245 como Presidente, y el Sr. Tomas Luis Moreiro D.N.I 40.040.543 como Director Suplente.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-15-05-1606-2025 Caratulado FLAMOR SA S/Inscripción de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes, 28 de Mayo de 2025.-
Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 18/06 – V: 18/06.-

Avisos varios

Eduardo Gilardoni S.A.

Elección de Autoridades
Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de EDUARDO GILARDONI S.A., con domicilio en Colón Nº 289 de Goya (Ctes), celebrada el 20/04/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera:
Directorio:
PRESIDENTE: Bentancourt Graciela Teresita, nacida el 20/02/1959, argentina, viuda, de profesión Directora S.A., domiciliada en Colón Nº 289 Goya (Ctes), DNI. Nº 13.082.979.
DIRECTORA SUPLENTE: Gilardoni María Virginia, nacida el 18/05/1983, argentina, casada, de profesión Contadora Pública., domiciliada en Colon Nº 289 Goya (Ctes), D.N.I. Nº 30.102.818
Vencimiento de Mandatos: 30/04/2027
Eduardo Gilardoni S.A.
Graciela T Bentancourt
I: 11/06 – V: 18/06

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial